

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Bonneville No. 93 otorgará un diploma de escuela preparatoria regular a cada estudiante inscrito en el Distrito que cumpla con los requisitos de graduación establecidos por el Distrito y la Mesa Directiva de Educación del Estado. La transcripción oficial indicará los cursos específicos tomados y el nivel de logro.

Pautas

Requisitos de Graduación

1. Se establecerán los requisitos de graduación de la escuela preparatoria que, como mínimo, cumplan con los establecidos por la Mesa Directiva de Educación del Estado (IDAPA 08.02.03.105).
 - a. En general, cualquier cambio en los requisitos de graduación promulgado por la Mesa Directiva entrará en vigencia para que la próxima clase para ingresar al noveno grado.
 - b. Se pueden hacer excepciones a esta regla general cuando la Mesa Directiva determine que el cambio propuesto en los requisitos de graduación no tendrá un efecto negativo en los estudiantes que ya están en los grados nueve al doce (9-12).
 - c. La Mesa Directiva deberá considerar y votar sobre si aprobar los requisitos de graduación según lo recomendado por el Superintendente / persona designada.
2. Todos los estudiantes que se gradúen de cualquier escuela preparatoria del Distrito Escolar Bonneville No. 93 deben ser competentes en los estándares estatales de contenido cívico y gubernamental a través de la finalización de la prueba de educación cívica o una ruta alternativa y se anotarán en el expediente académico de la escuela preparatoria del estudiante.
3. Para graduarse de cualquier escuela preparatoria del Distrito Bonneville No. 93, un estudiante debe estar inscrito actualmente en esa escuela preparatoria y reportarse al Departamento de Estado como matriculado en esa escuela.
4. Un estudiante que tenga una condición incapacitante deberá cumplir con los requisitos de competencia que están incorporados en el Programa de Educación Individualizada (IEP). La finalización satisfactoria de los objetivos incorporados en el IEP servirá como base para determinar la finalización de un curso de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Educación Especial de Idaho.

Participación en Ceremonias de Graduación

1. La asistencia y participación de los estudiantes en las ceremonias de graduación no es un requisito.
2. La participación en las ceremonias de graduación es un privilegio que se extiende a los estudiantes.
3. A un estudiante se le puede negar la participación en las ceremonias de graduación si los requisitos estatales y locales para la graduación no se han completado antes de la fecha de la ceremonia.
4. En tales casos, el diploma se otorgará después de la ceremonia oficial.

DEFINICION:

Inscrito: un estudiante se considera inscrito si asiste a al menos cuatro (4) clases en esa escuela durante la semana. No se permite asistir a una clase de tiempo liberado como una de las cuatro (4) clases requeridas.

Adoptado: 07-13-2005 Repasado: Revisado: 03-14-2007
07-08-2015
02-13-2019

Referencia: Matrícula Doble Post-Preparatoria #2470
Procedimientos de Requisitos de Graduación de Escuela Preparatoria Integral
2700P1
Procedimiento de Requisitos de Graduación de Escuela Preparatoria Alternativa
2700P2
Ruta Alternativa de Graduación #2710
Graduación Temprana #2715
Participación en Prácticas de Ceremonia de Graduación #2720

Referencia Legal: IDAPA 08.02.01.350 Graduación Temprana
IDAPA 08.02.03.105 Requerimientos de Graduación
IDAPA 08.02.01.250.02 Asistencia Requerida